

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas y diez minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García y con la asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto y D. Manuel Rufino García Núñez que son seis Diputados de los nueve que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Accidental D. Ramón García Sánchez y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistieron la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y los Diputados D. José María Sánchez Martín y D. Marcelino Cordero Méndez.

118.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 2018.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

119.-DACIÓN DE CUENTA DE CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DE TRES SOLARES O LA AGRUPACIÓN REGISTRAL EN UNO SOLO DE 9.312,52 M2 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON FINES EDUCATIVOS, INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios:

“ANTECEDENTES.

Se ha recibido en el Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios, último numero de Registro de Entrada en esta Diputación 20340, expediente instruido por el

Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca), relativo a la dación de cuenta de cesión gratuita de la propiedad de tres solares, o la agrupación registral en uno solo de 9.312,52 m², que más adelante se describirá, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con la finalidad de la construcción de un edificio con fines educativos; Instituto de Enseñanza Secundaria, solicitando la dación de cuenta de dicha cesión por esta Corporación Provincial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- La legislación aplicable a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 8 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- 22.2 p) y 47.3 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.6 citado (en relación con el 109.2 del RB):

“Recibir la dación de cuenta de las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales”.

SEGUNDA.- Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Guijuelo, del mismo se desprenden y aparecen acreditados los siguientes extremos, que componen la Cesión Gratuita, y otros que perfeccionan el expediente, que no serán objeto de mención por no entrar dentro del control de legalidad que a esta Diputación le corresponde.

Providencia de la Alcaldía que incluye :

Justificación documental de la Institución solicitante de la cesión acreditativa de su carácter público y

Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con esta cesión han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, y en la que entre otros extremos consta:

El Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes inmuebles (solares):

1. Parcela de Equipamiento público: Calle Soria, 1
--

- **Nº. Inventario:** 1.1.000055
- **Referencia catastral asignada:** 3822901TK7932S0001OS
- **Situación/Nombre:** S3.4 EQPu/ Calle Soria, 1
- **Naturaleza/Usos:** Dominio Público/Servicio Público.
- **Destino/ Servicio Público a que estuviera destinada:** Sin uso actual
- **Patrimonio Municipal de Suelo:** Sí
- **Linderos:**

Norte: Vial V-2, hoy C/Zamora

Sur: Camino (Sector UBZ-8) (En Catastro: C/León)

Este: Vial V-3, hoy parcela 3720601TK7932S0001KS

Oeste: Vial V-1, hoy C/ Soria.

Superficie: 5.984,52 m².

Edificabilidad: 1,5 m²/m²

Cargas reales: No constan

Título/ forma de Adquisición: Proyecto de Actuación del Sector S3-4. Cesión gratuita

Datos Registrales: Se ha inmatriculado, **a través del proyecto de actuación del Sector S3.4**, en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Tomo 2015, Libro 138, Folio 53, Finca 9998, Inscripción 1^a, con el carácter de bien patrimonial.

Se trata de una parcela que el Ayuntamiento obtuvo por cesión gratuita como consecuencia del proyecto de actuación. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, los terrenos obtenidos por cesiones y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio (apartado 1, letra b) 3º).

2. Parcela de Equipamiento público: Avda. Castilla y León, 1 [D]
--

- **Nº. Inventario:** 1.1.000089
- **Referencia catastral asignada:** 3720601TK7932S0001KS
- **Fecha del Acuerdo Inclusión Inventario:**
 - Acuerdo Pleno (sesión nº. 04/17) de 11.10.2017, de aprobación inicial Modificación Puntual nº. 10 NUM.
 - Acuerdo Comisión Territorial Medio Ambiente y Urbanismo de 14.12.2017, aprobación definitiva Modificación Puntual nº. 10 NUM, publicado en el BOCyL nº. 37, de 21.02.2018.
 - Acuerdo Junta de Gobierno Local (sesión nº. 04/18) de 22.02.2018 de segregación de una porción de vial público que la modificación puntual nº. 10 NUM han convertido en solar.
- **Situación/Nombre:** Avda. Castilla y León, 1 [D]
- **Naturaleza/Usos:** Dominio Público/Servicio Público.
- **Destino/ Servicio Público a que estuviera destinada:** Sin uso actual
- **Patrimonio Municipal de Suelo:** Sí

- **Linderos:**

Norte: Norte: Vial V-3, hoy Avda. Castilla y León (resto finca matriz)

Sur: Sur: camino de entrada (En Catastro: C/ León)

Este: Avda. Castilla y León, 1. Ref. Catastral: 3923106TK7932S0001LS (Vistas del Torreón, S.L.)

Oeste: Oeste: Calle Soria, 1. Ref. Catastral: 3822901TK7932S0001OS (Ayuntamiento de Guijuelo).

Superficie: 1.154,00 m2.

Cargas reales: No constan

Título/ forma de Adquisición: Proyecto de Actuación del Sector S.3-4, por **cesión de viales**, junto con el cambio de la calificación jurídica operada por la Modificación Puntual nº. 10 de las NUM de Guijuelo, que la ha convertido en una parcela de equipamiento público, como muestra el plano de Estado Propuesto-Ordenación.

Datos Registrales: Se ha inmatriculado, a través de certificación administrativa, en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Tomo 2114, Libro 149, Folio 152, Finca 10427, Inscripción 1ª, con el carácter de bien patrimonial.

Se trata de una parcela que el Ayuntamiento obtuvo por cesión gratuita como consecuencia del proyecto de actuación, que posteriormente ha sido alterada en su calificación jurídica de vial pública a parcela de equipamiento público. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, los terrenos obtenidos por cesiones y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio (apartado 1, letra b) 3º).

3. Parcela de Equipamiento público situada en Avenida de Castilla y León, nº 1:

- Propiedad de Vistas del Torreón, S.L., con CIF B37432903 y con domicilio en calle Guardia Civil, 17, 1ºIzq. de Guijuelo.
- Solar.
- Situación: Avenida de Castilla y León, nº 1. La superficie de la finca a efectos de cálculo es de 2.174,00 m2.
- Superficie total: 2.174,00 m2.
- Referencia catastral: 3923106TK7932S0001LS
- Linderos *Norte, parcelas 08.01 a 08.05 43,54 m*
 - *Sur, camino, Sector UBZ-8 24,75 m*
 - *Este, camino, Sector UBZ-8 71,39 m*
 - *Oeste, Vial V-3, plan parcial 54,12 m*

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Datos registrales: Finca 9999, al Tomo 2015, Libro 138, Folio 54, inscripción 2ª.

Uso. Equipamiento Público (tras modificación puntual NUM nº. 10)
IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA (solar)

Nº	DATOS REGISTRALES				SUPERFICIE (M2)	LINDEROS
	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA		
3ª	571	9	88	2221	8.845,30	<ul style="list-style-type: none"> • Norte: Proarci, S.L. • Sur: Calle Río Tormes (calle I) • Este: Calle Río Águeda (calle V) • Oeste: Calle Río Duero (vía de servicio)

Se trata, por tanto, de un bien patrimonial, aunque afecta al destino urbanístico marcado por la modificación puntual nº 10 NUM. En los acuerdos analizados no se ha visto declaración expresa de su incorporación al patrimonio municipal de suelo.

El solar que va a adquirir el Ayuntamiento lo obtuvo la propiedad mediante escritura pública nº. 882/2013, de 17.10.2013, otorgada ante el Notario de Guijuelo, D. José Domínguez de Juan, posiblemente de la Junta de Compensación, a quien fue originariamente atribuida según consta en el proyecto de actuación.

Por tanto su naturaleza es patrimonial, aunque afecta al destino urbanístico marcado por el plan parcial del sector S3-4 y, ahora, por la modificación puntual nº 10 NUM.

Entre los bienes que integran el patrimonio municipal de suelo están los terrenos adquiridos mediante permuta con la finalidad de incorporar los al citado patrimonio (art. 372.1.b.2º RUCyL). Por tanto el Ayuntamiento puede incorporar esta decisión expresamente en el acuerdo final del expediente de permuta y esa es su intención.

Por lo tanto los solares 1 y 2 forman parte del PMS y el 3 puede formar parte del mismo si así lo decide la Alcaldía/JGL, que es el órgano competente para acordar la permuta, que inicialmente ya se ha aprobado.

Una vez obtenida la propiedad del inmueble identificado con el número 3 anterior, podrían agruparse y formar una sola finca que se incorporaría al catastro, registro de la propiedad e inventario municipal de bienes y derechos. Hasta que eso ocurra por la premura del tiempo se inicia el expediente con los 3 solares indicados, condicionando todos los acuerdo del nº. 3 a que se formalice en escritura terrenos obtenidos por cesiones y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico (es el caso), dispone que uno de los destinos posibles del mismo es la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas (sería el caso del futuro instituto) y, finalmente, permite su enajenación gratuita y directa a favor de otras Administraciones públicas, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines (sería el caso).

Siendo de interés tanto para el Ayuntamiento de Guijuelo, como para Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la construcción del centro docente destinado a instituto de Enseñanza Secundaria. En concreto el **interés municipal, justificativa de que los fines perseguidos redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal**, es evidente puesto que la población de Guijuelo sigue aumentando situándose como centro comarcal de importancia y servirá para el asentamiento poblacional tan demandado en el medio rural castellano leonés, junto con las previsiones de crecimiento urbanístico previstas en la normativa urbanística en

tramitación. Baste citar algunos párrafos de distintos documentos del expediente anteriormente seguido para la cesión de una parcela diferente para la misma finalidad (013/PAT/003/2009): “...valorada convenientemente la necesidad de esa Consejería de ampliar las dependencias del actual instituto de Enseñanza Secundaria “Vía de la Plata”, en atención a criterios de adecuación a las instalaciones actuales y de accesibilidad a las mismas” (escrito de la Alcaldía 13.10.2003); “en relación con construcción del nuevo edificio para el IES “Vía de la Plata” de Guijuelo, incluido en la programación de inversiones en infraestructuras educativas de esta Consejería” (escrito de la Consejería de Educación de 7.08.2006); “siendo patente la voluntad de esta Administración de realizar esta inversión educativa, resulta imprescindible la colaboración de ese Ayuntamiento en la obtención de los terrenos necesarios para dicha construcción...” (escrito de la Consejería de Educación de 7.12.2006).

La Alcaldía remitió escrito a la citada Consejería el 15.03.2017 indicando que se encontraba en tramitación un expediente administrativo que le permitiera hacerse propietario de una parcela urbana (solar) que posibilitase la implantación del instituto de enseñanza secundaria en un solar diferente al que se ha venido teniendo en cuenta en el anterior expediente administrativo, que dejaría sin efecto el acuerdo plenario de 9.07.2009, dado que se considera de mejor ubicación y haría posible un solar de equipamiento público (computando la parcela obtenida por permuta, una de titularidad municipal y un trozo de vial que las modificación de las NUM en tramitación, convertiría en solar de equipamiento) de 9.312 m². Se adjuntó plano procedente del proyecto de modificación puntual n.º. 10 NUM (que ya está aprobado definitivamente y publicado en BOCyL).

Mediante escrito de 27.02.2018 (n.r.e. 1239, de 5.03.2018) la Consejería de Educación contestó indicando que se ha incluido en la programación de inversiones educativas la construcción del instituto de enseñanza secundaria por sustitución del IES Vía de la Plata de Guijuelo, solicitando una serie de documentos.

No se entiende precisa la justificación del carácter público de la Consejería de Educación por razones obvias y se considera que esta providencia, sirve suficientemente como memoria justificativa del interés público y del beneficio para los habitantes de este término municipal de la cesión objeto del expediente solicitada, conforme al artículo 110.1 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En base a lo anterior, **DISPONGO**

PRIMERO.- Tener por iniciado expediente para la cesión gratuita de la propiedad de los 3 solares indicados (o del solar único que resultase, en su caso, de la agrupación de los 3 anteriores), a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para destinarlos a la construcción del futuro instituto de enseñanza secundaria de Guijuelo.

SEGUNDO.- Tener por incorporado al expediente:

- Memoria justificativa de que los fines perseguidos con la cesión redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, mediante la aportación de esta providencia.
- Justificación del carácter público de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León por razones evidentes.

TERCERO.- Que se incorpore al expediente:

- Informe técnico municipal que incluya la valoración del bien inmueble junto con los aspectos urbanísticos; si éste se halla o no comprendido en algún Plan de ordenación, reforma o adaptación y sobre si es o no es necesario para el Ayuntamiento o previsible que lo sea en los diez años inmediatos.
- Certificado del Registro de la Propiedad, cuando sea posible a lo largo de la tramitación.
- Certificado del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, cuando sea posible a lo largo de la tramitación.
- Certificación de existencia de consignación presupuestaria, en su caso.
- Informe de Secretaría.
- Fiscalización de Intervención Municipal e informe en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal e indique el porcentaje que supone el valor del bien en relación con el total del importe del Presupuesto en vigor.

Certificación de la Secretaría de la Corporación de de la inclusión de la parcela en el Libro de Inventarios de Bienes de la Corporación, y datos Registrales En el que consta que: Que en el mismo consta inscrito el bien inmueble municipal identificado a continuación:

- **Nº. Inventario:** 1.1.000091
- **Fecha del Acuerdo Inclusión Inventario:** Resolución de Alcaldía nº 556/2018, de 13.07.2018
- **Situación/Nombre:** calle Soria número 1 y calle Zamora calle Soria número 1 y calle Zamora número 11
- **Naturaleza/Uso:** Dominio Público/Servicio Público
- **Destino/ Servicio Público a que estuviera destinada:** Sin uso actual
- **Patrimonio Municipal de Suelo:** Sí
- **Linderos:**
Norte, Parcelas 08.01 a 08.05, y Vial V-2, hoy C/Zamora
Sur, Camino de entrada (Sector UBZ-8) (En Catastro: C/León)
Este, Camino de entrada (Sector UBZ-8) (En Catastro: C/León)
Oeste, Vial V-1, hoy C/ Soria
- **Superficie:** 9.312,52 m2.
- **Cargas reales:** No constan

Título/ forma de Adquisición: Acuerdo de Agrupación de Fincas indicado en el apartado anterior titulado “*Fecha del Acuerdo inclusión Inventario*”. Procede de las siguientes fincas registrales (3):

Datos Registrales1: Se ha inmatriculado, **a través del proyecto de actuación del Sector S3.4**, en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Tomo 2015, Libro 138, Folio 53, Finca 9998, Inscripción 1ª, con el carácter de bien patrimonial.

Se trata de una parcela que el Ayuntamiento obtuvo por cesión gratuita como consecuencia del proyecto de actuación. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, los terrenos obtenidos por cesiones y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio (apartado 1, letra b) 3º)

Datos Registrales2: Se ha inmatriculado, a través de certificación administrativa, en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Tomo 2114, Libro 149, Folio 152, Finca 10427, Inscripción 1ª, con el carácter de bien patrimonial.

Se trata de una parcela que el Ayuntamiento obtuvo por cesión gratuita como consecuencia del proyecto de actuación, que posteriormente ha sido alterada en su calificación jurídica de vial pública a parcela de equipamiento público. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, los terrenos obtenidos por cesiones y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio (apartado 1, letra b) 3º).

Datos Registrales3: Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Finca 9999, al Tomo 2015, Libro 138, Folio 54, inscripción 3ª, con el carácter de bien patrimonial.

Se trata de una parcela que el Ayuntamiento ha declarado expresamente adquirir para su inclusión en el **Patrimonio Municipal del Suelo**. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, Entre los bienes que integran el patrimonio municipal de suelo están los terrenos adquiridos mediante permuta con la finalidad de incorporarlos al citado patrimonio (art. 372.1.b.2º RUCyL). Acuerdo Junta de Gobierno Local de 28.06.2018 (rectificativo de errores del adoptado por el mismo órgano el 14.06.2018) y escritura pública de permuta, formalizada el 12.07.2018, ante el Notario de Guijuelo, D. José Domínguez de Juan.

Informe técnico, El Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes inmuebles (solares):

- | |
|---|
| 1. Parcela de Equipamiento público: Calle Soria, 1 |
| 2. Parcela de Equipamiento público: Avda. Castilla y León, 1 [D] |
| 3. Parcela de Equipamiento público situada en Avenida de Castilla y León, nº 1: |

El resumen de la valoración es el siguiente:

FINCA	SUPERFICIE (m2)	VALORACIÓN (€)
Av. Castilla y León, 1	2.174,00	76.698,72
Av. Castilla y León, 1(D)	1.154,00	40.713,12
Calle Soria, 1	5.984,54	211.134,57
TOTAL	9.312,54	328.546,41

Asciende la valoración de las tres fincas a la expresada cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Euros con CUARENTA Y UN Céntimos.

Informe Técnico que asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación Los expresados bienes inmuebles no están comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local, y no está previsto que sea así en los diez años inmediatos. Los informes Técnicos lo suscribe el Arquitecto Técnico Municipal.

Informe de Intervención en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal. En dicho informe se precisa, entre otros extremos, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Dado que se trata de una cesión gratuita no existe gasto, por lo que no es necesaria consignación presupuestaria alguna. CUMPLIMIENTO DE DEUDA DEL BIEN: A través del presente se informa que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en relación con el bien que se cede.

Informe de la Secretaría del Ayuntamiento con indicación de la legislación, aplicable al efecto.

Certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que consta: Que en la sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 19/07/2018, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

CESIÓN GRATUÍTA DE LA PROPIEDAD DE TRES SOLARES MUNICIPALES (O EL RESULTANTE DE SU AGRUPACIÓN REGISTRAL) A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN) DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON FINES EDUCATIVOS.(EXPTE. 878/2018) ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto/revocar el acuerdo plenario de 9.07.2009 y todos sus actos derivados, dictados y/o realizados en el curso del expediente administrativo nº. 013/PAT/003/2009, quedando sustituidos por el presente, por los motivos de oportunidad expresados a lo largo de este expediente y archivar el expediente indicado.

SEGUNDO. Aprobar la cesión gratuita de la propiedad del bien inmueble municipal (3 solares), de carácter patrimonial, que a continuación se detalla a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con destino específico a la construcción de un edificio con fines educativos (instituto de enseñanza secundaria).

1. Parcela de Equipamiento público: Calle Soria,

- **Nº. Inventario:** 1.1.000055
- **Referencia catastral asignada:** 3822901TK7932S0001OS
- **Situación/Nombre:** S3.4 EQPu/ Calle Soria, 1

- **Naturaleza/Us**o: Dominio Público/Servicio Público.
- **Destino/ Servicio Público a que estuviera destinada:** Sin uso actual
- **Patrimonio Municipal de Suelo:** Sí
- **Linderos:**

Norte: Vial V-2, hoy C/Zamora **Sur:** Camino (Sector UBZ-8) (En Catastro: C/León)

Este: Vial V-3, hoy parcela 3720601TK7932S0001KS **Oeste:** Vial V-1, hoy C/Soria. **Superficie:** 5.984,52 m2. **Cargas reales:** No constan

Título/ forma de Adquisición: Proyecto de Actuación del Sector S3-4. Cesión gratuita como parcela de Equipamiento Público.

Datos Registrales: Se ha inmatriculado, **a través del proyecto de actuación del Sector S3.4**, en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Tomo 2015, Libro 138, Folio 53, Finca 9998, Inscripción 1ª, con el carácter de bien patrimonial. Se trata de una parcela que el Ayuntamiento obtuvo por cesión gratuita como consecuencia del proyecto de actuación. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, los terrenos obtenidos por cesiones y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio (apartado 1, letra b) 3º).

2. Parcela de Equipamiento público: Avda. Castilla y León, 1 [D]

- **Nº. Inventario:** 1.1.000089
- **Referencia catastral asignada:** 3720601TK7932S0001KS
- **Fecha del Acuerdo Inclusión Inventario:**

**Acuerdo Pleno (sesión nº. 04/17) de 11.10.2017, de aprobación inicial Modificación Puntual nº. 10 NUM.

**Acuerdo Comisión Territorial Medio Ambiente y Urbanismo de 14.12.2017, aprobación definitiva Modificación Puntual nº. 10 NUM, publicado en el BOCyL nº. 37, de 21.02.2018.

**Acuerdo Junta de Gobierno Local (sesión nº. 04/18) de 22.02.2018 de segregación de una porción de vial público que la modificación puntual nº. 10 NUM han convertido en solar.

- **Situación/Nombre:** Avda. Castilla y León, 1 [D]
- **Naturaleza/Us**o: Dominio Público/Servicio Público.
- **Destino/ Servicio Público a que estuviera destinada:** Sin uso actual
- **Patrimonio Municipal de Suelo:** Sí

- **Linderos:**

Norte: Norte: Vial V-3, hoy Avda. Castilla y León (resto finca matriz) **Sur:** Sur: camino de entrada (En Catastro: C/ León) **Este:** Avda. Castilla y León, 1. Ref. Catastral: 3923106TK7932S0001LS (Vistas del Torreón, S.L.) **Oeste:** Oeste: Calle Soria, 1. Ref. Catastral: 3822901TK7932S0001OS (Ayuntamiento de Guijuelo). **Superficie:** 1.154,00 m2. **Cargas reales:** No constan

Título/ forma de Adquisición: Proyecto de Actuación del Sector S.3-4, por **cesión de viales**, junto con el cambio de la calificación jurídica operada por la Modificación Puntual nº. 10 de las NUM de Guijuelo, que la ha convertido en una parcela de equipamiento público, como muestra el plano de Estado Propuesto-Ordenación, más el acuerdo de segregación adoptado en el expediente nº. 237/2018 LISE-URBA-S VIAL V-3 SECTOR S3.4 (AVDA. CASTILLA Y LEÓN), adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22.02.2018 (acta nº. 04/18), rectificadas sus errores por el posterior del mismo órgano de 22.03.2018 (Acta nº 06/18)

Datos Registrales: Se ha inmatriculado, a través de certificación administrativa, en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Tomo 2114, Libro 149, Folio 152, Finca 10427, Inscripción 1ª, con el carácter de bien patrimonial. Se trata de una parcela que el Ayuntamiento obtuvo por cesión gratuita como consecuencia del proyecto de actuación, que posteriormente ha sido alterada en su calificación jurídica de vial pública a parcela de equipamiento público. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, los terrenos obtenidos por cesiones y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio (apartado 1, letra b) 3º).

3. Parcela de Equipamiento público situada en Avenida de Castilla y León, nº

- Solar.
- **Nº. Inventario:** 1.1.000090
- **Referencia catastral asignada:** 3923106TK7932S0001LS
- **Situación/Nombre:** S3.4 EQPu/Avenida de Castilla y León, nº 1
- **Naturaleza/Uso:** Dominio Público/Servicio Público.
- **Destino/ Servicio Público a que estuviera destinada:** Sin uso actual
- **Patrimonio Municipal de Suelo:** Sí
- **Linderos**

Norte, parcelas 08.01 a 08.05 43,54 m **Sur,** camino, Sector UBZ-8 24,75 m **Este,** camino, Sector UBZ-8 71,39 m **Oeste,** Vial V-3, plan parcial 54,12 m **Superficie:** 2.174,00 m2. **Cargas reales:** No constan

Título/ forma de Adquisición: El solar que a adquirir por el Ayuntamiento lo obtuvo la propiedad mediante escritura pública nº. 882/2013, de 17.10.2013, otorgada

ante el Notario de Guijuelo, D. José Domínguez de Juan, posiblemente de la Junta de Compensación, a quien fue originariamente atribuida según consta en el proyecto de actuación. **El Ayuntamiento lo adquiere mediante Permuta. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 28/06/18 (Acta nº 14/18), materializó definitivamente el acuerdo de permuta** (una vez rectificadas errores en el IVA aplicable), la cual se ha formalizado en escritura pública el 12.07.2018.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad de Alba de Tormes: Finca 9999, al Tomo 2015, Libro 138, Folio 54, inscripción 3ª, con el carácter de bien patrimonial.

Se trata de una parcela que el Ayuntamiento ha declarado expresamente adquirir para su inclusión en el **Patrimonio Municipal del Suelo**. Por tanto **forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo**, puesto que el art. 372 RUCyL, indica que lo integran, entre otros, Entre los bienes que integran el patrimonio municipal de suelo están los terrenos adquiridos mediante permuta con la finalidad de incorporarlos al citado patrimonio (art. 372.1.b.2º RUCyL).

Si durante la tramitación del expediente se lograra la agrupación registral de los 3 solares anteriores la aprobación de la cesión gratuita de la propiedad del bien inmueble municipal, de carácter patrimonial, a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con destino específico a la construcción de un edificio con fines educativos (instituto de enseñanza secundaria) se referiría al solar resultante de la agrupación:

- Solar.
- **Nº. Inventario:** 1.1.000091
- **Referencia catastral asignada:** Pendiente
- **Situación/Nombre:** S3.4 EQPu/ Calle Soria número 1 y calle Zamora número 11
- **Naturaleza/Usos:** Dominio Público/Servicio Público.
- **Destino/ Servicio Público a que estuviera destinada:** Sin uso actual
- **Patrimonio Municipal de Suelo:** Sí
- **Linderos**

Norte, Parcelas 08.01 a 08.05, y Vial V-2, hoy C/Zamora **Sur,** Camino de entrada (Sector UBZ-8) (En Catastro: C/León) **Este,** Camino de entrada (Sector UBZ-8) (En Catastro: C/León) **Oeste,** Vial V-1, hoy C/ Soria

Superficie: 9.312,52 m2. **Cargas reales:** No constan

Título/ forma de Adquisición: Acuerdo de Agrupación de Fincas adoptado por Resolución de Alcaldía nº. 556/2018, de 13.07.2018.

SEGUNDO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del/os bien/es cedido/s gratuitamente, si éste no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los

treinta años siguientes. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones. Igualmente la Corporación Local tendrá derecho a percibir de la beneficiaria el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

Por tratarse de bienes incluidos en el Patrimonio Municipal de Suelo se requiere un compromiso expreso y fehaciente para destinarlo a ese uso por parte del cesionario ya que los usos a que puede destinarse están tasados en el art. 374 RUCyL –letra b) para este tipo de cesiones.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo. Publicar en el Portal de Transparencia el/los documento/s: Providencia de Alcaldía y Acuerdo de cesión para dar cumplimiento al art. 7 letra e) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG).

CUARTO.- Remítase el expediente a la Diputación Provincial de Salamanca para su conocimiento o bien su autorización.

QUINTO.- Anotar la cesión gratuita de la propiedad del bien inmueble en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma y, de ser el caso, en la documentación publicada en el Portal de Transparencia correspondiente a la titularidad de los bienes inmuebles. El mismo quedará integrado en el epígrafe correspondiente a los bienes y derechos revertibles.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo indicando que el cesionario deberá comparecer en el momento en que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura Pública la cesión referida.

OCTAVO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que, una vez el acuerdo sea definitivo, efectúen los oportunos asientos registrales según la legislación hipotecaria.

INTERVENCIONES.- No se producen

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda, por unanimidad de los presentes (**12 del total de 13**), aprobar la propuesta de acuerdo incluida en este punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Relaciones

Institucionales, Juventud y Deportes, en su sesión ordinaria celebrada el día 18.07.18, en los mismos términos que en su redacción inicial.

Información pública practicada. El expediente que ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número 150 de fecha 3 de agosto de 2018.

Y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente (sin entrar, por ello, para el cumplimiento de este trámite, en un análisis de su legalidad de fondo), se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB.

SE PROPONE DARSE POR ENTERADA esta Corporación Provincial de la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca), de la propiedad de tres solares, o la agrupación registral en uno solo, de los inmuebles anteriormente descritos, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con la finalidad de la construcción de un edificio con fines educativos; Instituto de Enseñanza Secundaria.”

Y la Junta de Gobierno se da por enterada.

120.-INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS N.U.M.” DE CANTALAPIEDRA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo “Modificación puntual nº 1 de las N.U.M.” de Cantalapiedra:

“En relación con el documento Modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Cantalapiedra (Salamanca), redactado por D. José Ignacio Heredero Ortiz de la Tabla, Arquitecto, en febrero de 2018, y promovido por el Ayuntamiento de Cantalapiedra, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Cantalapiedra (Salamanca), no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas, por lo que se concluye que no afecta a la red de carreteras de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Cantalapiedra se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación de Cantalapiedra en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE ,

EL SECRETARIO Acctal.,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, contiene quince folios numerados del al y foliados del trescientos treinta y cuatro al trescientos cuarenta y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,